



Lic. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

El Puerto
Que Queremos

C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe modificar el acuerdo 008/2015 de fecha 10 de Octubre de 2015, para actualizarlo conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

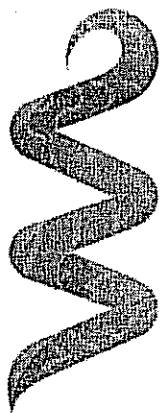
ACUERDO N° 0244/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos, por 14 catorce votos a favor** por parte de los Ciudadanos Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña, Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán; Regidora, C. Bellanni Fong Patiño; Regidor, C. Juan Solís García, Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado; en representación del Partido Movimiento Ciudadano (MC); así mismo, Regidor, C. Armando Soltero Macías, representante del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña, Regidor Independiente; **2 dos votos en contra** por parte del Regidor, C. Andrés González Palomera y Regidora C. Paula Celina Lomelí Ramírez, representantes del Partido Revolucionario Institucional (PRI); y **0 cero abstenciones**, modificar el acuerdo 008/2015 de fecha 10 de Octubre de 2015, para actualizarlo conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior, de conformidad a la iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada y aprobada en los siguientes términos:

Puerto Vallarta, Jalisco. Lunes, 26 de Septiembre del 2016.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este



medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente



INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifique el contenido y actualización del acuerdo edilicio número 008/2015 de fecha 10 de octubre de 2015, conforme a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Que el día 10 de octubre de 2015 se desarrolló Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, dentro de la cual se revisó la contratación de un crédito a corto plazo hasta por el monto del 5% del presupuesto de egresos del municipio, con plazo que no excediera de la presente administración, todo ello al amparo del artículo 6 del Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, resolviendo el pleno del Ayuntamiento en sentido favorable por mayoría calificada de votos, a lo cual recayó el acuerdo edilicio número 008/2015.

Sin embargo el día 28 de abril del año 2016, entró en vigor la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que es necesario ratificar el acuerdo ya mencionado con base a las nuevas disposiciones de ley, y;

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

II.- Que el municipio ha hecho frente a los compromisos económicos heredados de otras administraciones y ha logrado disminuir los atrasos en pagos a proveedores y nivelar su gasto corriente.

III.- Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo no excedan del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente, por lo que es necesario que se autorice por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, que los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario del Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal y el C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Tesorero Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, contraten un crédito a corto plazo hasta por el 6% de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, más accesorios y gastos financieros, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, es necesario realizar la adecuación y modificación del acuerdo 008/2015 para estar en posibilidades de respetar la multicitada Ley Federal en vigor, sin dejar de lado las leyes estatales aplicables a la Materia, es por lo que se deberá suprimir el 5% por el concepto de 6% en todo el cuerpo del acuerdo referido y adecuar su fundamentación; al igual, se agregarán puntos de acuerdo concretos que

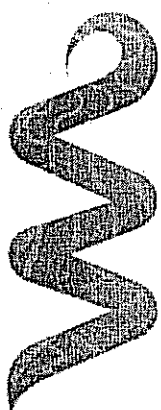
El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



empatarán los términos y condiciones del ordenamiento federal de nueva creación, tal como se posicionarán en líneas posteriores.

En virtud de lo anterior, tengo a bien presentar a este Honorable Ayuntamiento para su aprobación, los siguientes puntos concretos:

El Puerto
Que Queremos

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del acuerdo número 008/2015 tomado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince en el primer y sexto párrafo de su segunda hoja, para quedar como sigue:

...
"gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente propuesta, para que se autorice la contratación de un empréstito de hasta el 6% del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal respectivo tomando en consideración que al día de hoy el municipio a través de la presente administración requiere de recursos con la finalidad de lograr un buen funcionamiento con eficacia al prestar los servicios a cargo, mismos que se verán mejorados si se ven impulsados con inyección de recursos económicos."

...
"Con la llegada del cúmulo de recursos que se pretende recibir a través de la aprobación de la presente iniciativa, se podrá efficientar y mejorar las prestación de servicios, ya que día a día se manifiesta la necesidad de las diversas dependencias de contar con los implementos suficientes y necesarios para responder a las necesidades de la ciudadanía. No olvidemos que la condición del municipio en cuanto a su erario es algo limitado, situación que es imprevista, por lo que con obtención de recursos podrá el Municipio hacer frente a las necesidades que le son indispensables, los cuales se reflejarán en acciones que fortalecerán la productividad y la mejora en los servicios. Se estima que el gobierno municipal tiene la capacidad suficiente para atender esta circunstancia, que se encuentra respaldada en las competencias que le confiere legislación vigente, y en particular la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del acuerdo número 008/2015 tomado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince para suprimir el último párrafo, de su segunda hoja y primero de la página tercera el cual expresa:

"Es importante recalcar que el artículo 4 de la Ley de Deuda Pública del Estado, arriba transcrito, define puntualmente que toda contratación de empréstitos debe destinarse a la acciones de inversión pública productiva, mas sin embargo los recursos que se obtendrán será para la ejecución en gasto corriente, la normativa de la materia establece en el mismos sentido su aplicación de la forma que se propone al tenor de los artículos 6 y 8."

TERCERO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del acuerdo número 008/2015 tomado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 10 (diez) de octubre de 2015 (dos mil quince), en su parte resolutive para quedar como sigue:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario del Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal, y el C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Tesorero Municipal, para que contraten uno o varios créditos a corto plazo sin que el saldo insoluto del monto principal de dichos créditos rebase el 6% de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, más accesorios y gastos financieros, y podrán renovarse por otro periodo igual, siempre y cuando se liquiden 3 meses antes del fin de la presente administración, de acuerdo a los plazos establecidos en la regulación cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

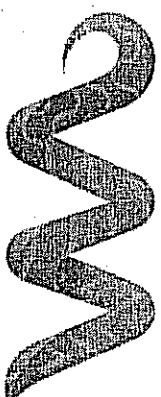
SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que de forma conjunta con el Síndico Municipal, Secretario General de Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Calle Independencia #123,
Cof. Centro, C.P. 48300

01(322)22 32500 / 1788 000

rodavalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



TERCERO.- En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación en el Presupuesto de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales subsecuentes a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

CUARTO.- La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con base en la presente autorización, se inscribirá, en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco y una vez que entre en funciones en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

SEXTO.- Las autorizaciones otorgadas en este acto a los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario del Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal, y C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Tesorero Municipal, todos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se encontrarán vigentes durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que efectúe las modificaciones planteadas al acuerdo 008/2015, y se notifique el mismo con los cambios referidos.

ATENTAMENTE

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco."

(Rúbrica)

Ing. Arturo Dávalos Peña.

Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.


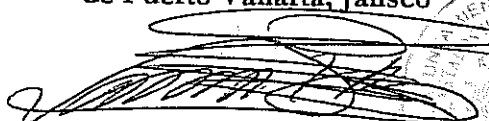
Notifíquese.-

Atentamente

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Septiembre de 2016

El C. Secretario General del Ayuntamiento
de Puerto Vallarta, Jalisco



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

C.c.p.- Archivo

PUERTO VALLARTA, JALISCO

